

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210001000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER CORTÉS ULLOA Y OTRA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 301 C.G. Del P., así como el escrito presentado por las partes, en virtud de lo dispuesto en el núm. 2° del artículo 161 Ibídem, el Despacho,

RESUELVE:

1. **TENER** por notificados por conducta concluyente a los demandados **DIEGO ALEXANDER CORTES ULLOA Y LEIDY JOHANA CORTES ULLOA** del auto de mandamiento de pago librado en su contra.

2. **ORDENAR LA SUSPENSIÓN** del proceso de la referencia hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de este proveído conforme con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 162 Ejusdem.

3. Culminada la suspensión, se restablecerá el término para que la parte demandada conteste la demanda y/o presente excepciones. Por secretaría contabilícese dicho término teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91, inciso 2° Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a16378c9485387ba4c82f29047deee0f33f921645f53cec54d313437375591b

Documento generado en 16/04/2021 11:51:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>